

RESOLUCION N° 2934

VISTO: el Expte. N° 12197-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido al grave deterioro que se observa en todo el tramo vial de la calle Olta, y que siendo competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las calles mediante el asfaltado y bacheo según corresponda, a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, evitando daños, accidentes que producen los baches en las cintas asfálticas.

Que, la destrucción que han sufrido numerosas arterias de la ciudad y el ejido producto del abandono y nulo mantenimiento realizado durante los últimos años, sumado a ello las precipitaciones pluviales recientemente ocurridas en la Ciudad, hacen que muchas de ellas se encuentren en estado de intransitabilidad para vehículo y peatones.

Que, ello provoca numerosos inconvenientes y acarrea serios peligros para la comunidad, ocasionando importantes pérdidas económicas para los propietarios de vehículos y a su vez coloca a la comuna en una situación de riesgo por las posibles demandas que se generan, exponiéndola a erogaciones no contempladas en el presupuesto.

Que, ello obliga a dar inicio a un urgente plan de reparación y mantenimiento que contemple repavimentación y/o trabajos de bacheo, perfilado y nivelado de calles, rellenado de juntas, etc., el que, dada la gravedad de la situación debe iniciarse sin demoras, pero de manera planificada y con el debido control de las tareas a realizarse.

Que, haciéndonos eco de los numerosos reclamos de nuestros vecinos y como representantes de ésta comunidad debemos impulsar las tareas tendientes a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo en la calle Olta en el tramo comprendido entre las calles Madre Teresa de Calcuta y Ruta Nacional 38 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente